

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-FID-R-2026-00283

14 de mayo de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **OVERSEAS MANAGEMENT TRUST SERVICES INC.** es una sociedad anónima organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio fiduciario en o desde la República de Panamá mediante Resolución FID N.º 02-2002 de 12 de marzo de 2002, y con certificado de acreditación mediante Resolución SBP-FID-A-0046-2018 de 1 de febrero de 2018;

Que, mediante Resolución SBP-FID-0008-2022 de 23 de agosto de 2022, esta Superintendencia autorizó el inicio del proceso de Liquidación Voluntaria de **OVERSEAS MANAGEMENT TRUST SERVICES INC.** y el cese de operaciones, al amparo de dicha Licencia Fiduciaria, conforme al Plan de Liquidación presentado;

Que, **OVERSEAS MANAGEMENT TRUST SERVICES INC.** ha comunicado de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que, esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria conforme al Plan de Liquidación y a las disposiciones de la Ley 21 de 10 de mayo de 2017;

Que, en adición a lo anterior, los interesados han presentado solicitud de autorización para modificar su pacto social, en cuanto a su objeto, y la razón social de **OVERSEAS MANAGEMENT TRUST SERVICES INC.** por la de **OMC MANAGEMENT SERVICES INC.**;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley N.º 21 de 10 de mayo de 2017, una vez culminado el proceso de Liquidación Voluntaria, corresponde al Superintendente cancelar la Licencia Fiduciaria respectiva, y;

Que, de conformidad con el Artículo 6, numeral 6 de la Ley N.º 21 de 10 de mayo de 2017, corresponde al Superintendente de Bancos resolver este tipo de solicitudes, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución FID N.º 02-2002 de 12 de marzo de 2002 emitida por esta Superintendencia de Bancos, por medio de la cual se otorgó Licencia Fiduciaria a favor de **OVERSEAS MANAGEMENT TRUST SERVICES INC.** y cancélese dicha Licencia Fiduciaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **OVERSEAS MANAGEMENT TRUST SERVICES INC.** a modificar su pacto social, en cuanto a su objeto, y a cambiar su razón social por la de **OMC MANAGEMENT SERVICES INC.**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Registro Público anotar la marginal correspondiente de cancelación de la Licencia Fiduciaria de **OVERSEAS MANAGEMENT TRUST SERVICES INC.**, sociedad inscrita en el Folio N.º 174822 del Registro Público de Panamá, tal como lo dispone el Artículo 55 de la Ley N.º 21 de 10 de mayo de 2017.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 47 y subsiguientes de la Ley N.º 21 de 2017 de 10 de mayo de 2017, que modificó la Ley N.º 1 de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

